

Particularmente, para las actuaciones en los edificios catalogados ha de estar en primer lugar a la regulación dada por la Sección 10.ª del Título VI de las Normas Urbanísticas del Plan General Vigente, dedicada a la Ordenanza de edificios protegidos regulación especial de los tipos de intervención arquitectónica según la calificación urbanística del edificio. En el apartado G de la presente Memoria se especifica particularizadamente las normas que rigen para cada edificio de los catalogados.

(BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

0.1.17.00.02.00.486.00.46B.

E. ORDENACIÓN PROPUESTA CON RESPECTO A LA VIGENTE

TABLA I		TABLA II	
	VIGENTE		PROPUESTA
SLD/12 Colegio "Sgdo. Corazón"	3.894,37	SLD Colegio "Sgdo. Corazón" SGE-D SGE-AP SGE-R Ampliación prevista	3.133,89 2.231,57
SGE-AP/1 Casa Consistorial Gerencia M. Urbanismo Antiguo Archivo Histórico Antigua Biblioteca M.	1.049,89	SGE-AP SGE-SC SGE-R Casa Consistorial Gerencia M. Urbanismo Ampliación futura prevista	2.327,07
SGE-R/2 Complejo Educativo y Cultural "Ballesteros" Conservatorio de Música "Muñoz Molleda"	4.925,81 (*)	SGE-AP SGE-D SGE-SC SGE-C SGE-SP SGE-R Complejo Educativo y Cultural "Ballesteros" Conservatorio de Música "Muñoz Molleda"	4.845,66 (*)
SGE-D/9 Gerencia M. Gestión Tributaria	1.219,21	SGE-AP SGE-R Gerencia M. Gestión Tributaria	1.026,18
RESIDENCIAL	2.052,07		0
VIARIO	1.297,10		0
PARQUE URBANO PÚBLICO (PUP-7)	14.281,58	PARQUE URBANO PÚBLICO (PUP-7)	16.124,17

(*) Aclarar que la superficie grafiada en el Plan General vigente como Conservatorio Oficial de Música no se corresponde con la realidad invadiendo su trazado los actuales jardines municipales. Es por ello que aunque pueda resultar contradictorio, la superficie prevista que incluye su ampliación es mayor que la realmente ocupada por la edificación existente.

Cádiz, 29 de junio de 2009.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de deporte, Modalidad 5: (PCO) Participación en Competiciones Oficiales correspondientes al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, Modalidad 5 (PCO) Participación en Competiciones Oficiales,

ENTIDAD	ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN
C.D. MOTONÁUTICO COSTA DE ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE MOTONÁUTICA	2.000,00 €
CLUB TENIS DE MESA HUERCAL DE ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA	1.300,00 €
BAHIA DE ALMERÍA NATACION CLUB	PCO FEDERACIÓN DE NATACION CLUB	2.000,00 €
CLUB POLIDEPORTIVO GOYA ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE BALONMANO	2.500,00 €
CLUB TIEMPO LIBRE EL EJIDO	PCO FEDERACIÓN DE REMO	3.000,00 €
CLUB ALMERIENSE DE PETANCA	PCO FEDERACIÓN DE PETANCA	1.000,00 €
AUTOMOVIL CLUB ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO	3.500,00 €
C.D. ALMERIARCO ADAPTADO	PCO FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO	2.500,00 €
CLUB BALONCESTO ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	5.000,00 €
C.D. INDALVOLEY ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE VOLEIBOL	3.000,00 €
C.D. PUERTA DE PECHINA	PCO FEDERACIÓN DE VOLEIBOL	1.000,00 €
CLUB DE PETANCA VIATOR	PCO FEDERACIÓN DE PETANCA	1.000,00 €
CLUB RUGBY COSTA ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE RUGBY	5.000,00 €
C.F.S. BOULEVARD	PCO FEDERACIÓN DE FÚTBOL	2.000,00 €
CLUB DE ORIENTACION SURCO	PCO FEDERACIÓN DE ORIENTACIÓN	2.500,00 €
CLUB INDALARCO	PCO FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO	2.500,00 €
C.D. ALMERAYA	PCO BAILE DEPORTIVO	1.200,00 €
CLUB DE BAILE DEPORTIVO Y COMP. ALMERÍA	PCO BAILE DEPORTIVO	1.500,00 €
C.N. ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE NATACION	2.500,00 €
CLUB HOCKEY VIATOR	PCO FEDERACIÓN DE HOCKEY	900,00 €
CLUB HOCKEY HUERCAL DE ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE HOCKEY	1.500,00 €
CLUB NAUTICO AGUADULCE	PCO FEDERACIÓN DE VELA	2.500,00 €
C.D. SAN MARCOS	PCO FEDERACIÓN DE D.I.	3.000,00 €
CLUB POLIDEPORTIVO LOS CARRILES	PCO FEDERACIÓN DE D.I.	3.000,00 €
C.D. I.E.S. MARTIN GARCIA RAMOS	PCO FEDERACIÓN DE BALONMANO	3.000,00 €
ENTIDAD	ACTIVIDADES	SUBVENCION
REAL CLUB NAUTICO ROQUETAS DE MAR	PCO FEDERACIÓN DE VELA	2.000,00 €

ENTIDAD	ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN
CLUB BALONMANO ROQUETAS	PCO FEDERACIÓN DE BALONMANO	2.500,00 €
C.D. PETANCA DE RIOJA	PCO FEDERACIÓN DE PETANCA	1.000,00 €
C.D. ASALSIDO	PCO FEDERACIÓN DE D.I.	900,00 €
C.D. BADMINTON ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE BADMINTON	1.500,00 €
C.D. NAVEGANTES DE ALMERÍA BEISBOL CLUB	PCO FEDERACIÓN DE BEISBOL	3.500,00 €
C.D. REVERTE ALBOX	PCO FEDERACIÓN DE AJEDREZ	4.000,00 €
CLUB ESGRIMA ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE ESGRIMA	2.500,00 €
CLUB BALONMANO LA CAÑADA	PCO FEDERACIÓN DE BALONMANO	2.500,00 €
C.D. FORUM	PCO FEDERACIÓN DE JUDO	2.000,00 €
CLUB BALONCESTO LA MOJONERA	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	2.500,00 €
A.D. DELTALUZ	PCO FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA	2.000,00 €
CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE BALONMANO	2.500,00 €
A.D.A.B.A.	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	5.000,00 €
C.D. TENIS DE MESA ALOHA BENAHADUX	PCO FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA	1.200,00 €
CLUB BALONCESTO AGUADULCE	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	2.500,00 €
C.D. INDALO BIKE	PCO FEDERACIÓN DE CICLISMO	2.000,00 €
CLUB NATACION PORTOCARRERO	PCO FEDERACIÓN DE NATACIÓN	1.800,00 €
CLUB PIRAGÜISMO LOS TRONCOS	PCO FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO	3.000,00 €
CLUB DE PETANCA FUENTE GRANDE	PCO FEDERACIÓN DE PETANCA	700,00 €
EL EJIDO CLUB DE BALONCESTO	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	5.000,00 €
C.D. ALTADUNA	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	900,00 €
CLUB BALONCESTO ROQUETAS	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	4.000,00 €
CLUB DE MAR	PCO FEDERACIÓN DE VELA	4.000,00 €
C.D. AMIGOS DEL BALONCESTO HUERCAL DE ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	2.000,00 €
C.D. CIMA DE ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	9.000,00 €
CLUB VOLEIBOL ROQUETAS	PCO FEDERACIÓN DE VOLEIBOL	3.000,00 €
CLUB DEPORTIVO NATACION Y WATERPOLO ROQUETAS DE MAR	PCO FEDERACIÓN DE NATACIÓN	2.000,00 €
CLUB DE TENIS ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE TENIS	2.500,00 €
CLUB NATACION CIUDAD DE ROQUETAS	PCO FEDERACIÓN DE NATACIÓN	1.290,00 €
C.D. ATALAYAS DE LEVANTE	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	2.617,00 €

ENTIDAD	ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN
CLUB PETANCA LAS NORIAS	PCO FEDERACIÓN DE PETANCA	700,00 €
CLUB BALONCESTO TIJOLA	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	5.000,00 €
C.D. ESPAÑOL DE EL ALQUIAN	PCO FEDERACIÓN DE FÚTBOL	1.900,00 €
CLUB NATACION JAIRAN	PCO FEDERACIÓN DE NATACIÓN	2.200,00 €
A.D. TENIS DE MESA ROQUETAS	PCO FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA	1.500,00 €
C.D. Q PEJIGUERAS 6	PCO FEDERACIÓN DE TRIATLÓN	1.500,00 €
CLUB BALONMANO PONIENTE	PCO FEDERACIÓN DE BALONMANO	1.300,00 €
REAL CLUB NAUTICO ADRA	PCO FEDERACIÓN DE VELA	1.600,00 €
C.D. BADMINTON ADRA	PCO FEDERACIÓN DE BADMINTON	1.500,00 €
CLUB DE FUTBOL OLULA	PCO FEDERACIÓN DE FÚTBOL	1.770,00 €
CLUB DE TENIS ALBOX	PCO FEDERACIÓN DE TENIS	2.000,00 €
C. PESCA DEPORTIVA ROQUETAS	PCO FEDERACIÓN DE PESCA	1.000,00 €

Almería, 25 de junio de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se archiva el procedimiento de desafectación que se cita.

Es competencia de esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, en virtud del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ordenar que el archivo de los expedientes administrativos de desafectación que se relacionan a continuación, por aplicación del instituto de caducidad, al haber transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente, sin que haya recaído resolución expresa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de desafectación dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de desafectación, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería de la vía pecuaria que a continuación se detalla: